

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 241

RAZON SOCIAL:	_____	RUC:	_____
DIRECCION:	_____	TELEFONO:	_____
REFERENCIA	REQUERIMIENTO N°: 85		
N° META:	19 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN		

Por medio de la presente sírvase cotizar los siguientes items correspondientes al cuadro de adquisiciones Nro. 191 de fecha 20/03/2024 con precios netos (a 02 dos decimales).

ITEM	CANT	UND	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	PU	SUBTOTAL
1	1000.00	GALON	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5-S50				

GLOSA :

Sírvase completar los siguientes campos :

LUGAR DE ENTREGA _____

DIRECCIÓN DE ENTREGA _____

FECHA DE COTIZACIÓN _____ / ____ / ____

TIEMPO DE VÁLIDEZ DE LA OFERTA _____

PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIO _____

TIEMPO DE GARANTÍA COMERCIAL _____

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SI () NO ()

NOTA :

- 1.- NO SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LAS COTIZACIONES QUE TENGAN BORRONES, ENMENDADURAS O CORRECCIONES.
- 2.- SÍRVASE INDICAR TODA LAS CONDICIONES REQUERIDAS.
- 3.- DE CONSIDERAR ALGUNA OBSERVACIÓN DEBERÁ DETALLARLO.
- 4.- ADJUNTO DECLARACIÓN JURADA ANEXO 14.
- 5.- EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN SON EXPRESADOS SOLO CON 02 DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MAS DE 02 DECIMALES.

ADQUISICIONES

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Version del Sistema: Willaq 2020
 Usuario del Sistema:
 Impreso por:
 Elaborado por: JIMMY PEREZ
 HASH: 00000022996j3873b359cfcdb67d7c8ffeaa1a5cb4d1



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 241

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores :

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru S/N - Wanchaq.-

Presente.-

El que suscribe identificado con DNI N° y RUC N° N° Tel.Cel **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- 1.- No haber incurrido, en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- 2.- No tengo impedimento para contratar con el Estado.
- 3.- No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad, ni segundo grado de afinidad, con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.- Cuento y acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas de la presente contratación.
- 5.- De ser seleccionado para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en sus integridad hasta el pago.
- 6.- Me someto a las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando corresponde.
- 7.- En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria; la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF., y de acuerdo a la Directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.
- 8.- De ser seleccionado para efectuar la presente contratación, autorizo al Plan COPESCO a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico o a mi domicilio sito en
- 9.- No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de termino de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL
REQUERIMIENTO N° 85

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
FINALIDAD PÚBLICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ver documento adjunto

ITEM	DESCRIPCION / CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5-S50	GALON	1000.00

LUGAR

PLAZO

CONFORMIDAD

FORMA DE PAGO

CONDICIONES DE PAGO

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

PENALIDAD



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
CPESOC

Unidad de Planeamiento,
Presupuesto y
Modernización

Coordinación de
Estudios de Pre
Inversión

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES”

AREA USUARIA	COORDINACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5-S50

1	FINALIDAD PÚBLICA Adquisición de Combustibles que permitirá el abastecimiento a la unidad vehicular institucional para el transporte del personal técnicos y administrativos de la COORDINACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION										
2	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Adquisición de Combustibles para llevar a cabo el transporte del personal administrativo y técnicos de la COORDINACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION para el cumplimiento de la formulación de proyectos de Pre Inversión de la Cartera de Inversiones de CEPI.										
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones: A. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:										
3	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANT.</th> <th>UND.</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1000</td> <td>GALON</td> <td>DIESEL B5 S 50</td> <td>• SE ADJUNTA FICHA TECNICA</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CANT.	UND.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	1000	GALON	DIESEL B5 S 50	• SE ADJUNTA FICHA TECNICA
ITEM	CANT.	UND.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS							
1	1000	GALON	DIESEL B5 S 50	• SE ADJUNTA FICHA TECNICA							
4	EMBALAJE Y ROTULADO No corresponde										
5	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS EL COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5-S50 deberá cumplir con las especificaciones técnicas indicadas y las normas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N° 030-98-EM Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos Decreto Supremo N° 045-2001-EM – Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos. Decreto Supremo N° 004-2010-EM Transfieren a OSINERG el registro de Hidrocarburos R.C.D. OSINERMING N° 191-2011-OS/CD Reglamento del registro de Hidrocarburos de OSINERMING Decreto Supremo N° 025-2005 -EM Aprueban cronograma de reducción progresiva del contenido de azufre en el combustible Diesel N° 1y2 y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 021-2007-EM Reglamento para la comercialización de biocombustibles y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 092-2009-EM Modifican el artículo 4° del decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones; y sus modificatorias. 										
6	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN No corresponde.										
7	SISTEMA DE CONTRATACIONES Precios Unitarios										
8	GARANTÍA COMERCIAL										

PLAN COPESOC
 Econ. Jorge V. Cazorla Vargas
 COORDINADOR
 CEPI
 COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
CPESCO

Unidad de Planeamiento,
Presupuesto y
Modernización

Coordinación de
Estudios de Pre
Inversión

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

	No corresponde
9	MUESTRAS No corresponde
10	PRESTACIONES ACCESORIAS No corresponde.
	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL EL PROVEEDOR: deberá ser persona natural o jurídica y estar dentro de la actividad económica del objeto de contratación.</p> <p>A la presentación de la cotización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP. - Adjuntar ficha RUC, activo y habido - No deberá estar impedido de contratar con el estado. - Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el registro de Hidrocarburos del Organismo Superior de la inversión en energía y Minería – OSINERMIN, según el decreto supremo N° 191-2011/os-CD y sus modificatorias. <p>A la presentación de la cotización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adjuntar DNI o Vigencia de poder - Adjuntar CCI vinculado al RUC. - Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. - Detalle de los precios unitarios del precio ofertado. <p>*Las autorizaciones antes señaladas se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de la entrega total del bien contratado. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>
12	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: La entrega y dotación del combustible se realizará mediante suministro conforme al requerimiento y necesidad de la coordinación, en los surtidores del grifo del proveedor ganador, el cual debe estar ubicado a 3 km a la redonda de la sede central del plan Copesco, ubicada en Plaza Tupac Amaru s/n, del distrito de Wánchaq, provincia del Cusco, departamento de Cusco.</p> <p>PLAZO: El plazo de entrega será dentro de los 365 días calendarios, computados al día siguiente de la notificación de la orden de compra o contrato.</p> <p>NOTA: en caso que la cantidad total de combustible no se suministre en el plazo establecido, el contratista deberá solicitar la ampliación de plazo respectiva.</p>
13	PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES No corresponde.
14	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por el Coordinador de Estudios de Pre Inversión, previa verificación de los vales de combustible emitidos y la guía de remisión del proveedor, el cual será adjuntado al informe de conformidad, acompañado por la copia de la orden de compra y copia del contrato de servicio.
15	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO FORMA: Los pagos se realizarán mediante valorizaciones mensuales, previo informe de conformidad del coordinador del funcionario responsable; para lo cual el contratista deberá presentar el resumen de vales de consumo por cada valorización. El proveedor deberá entrega conjuntamente con su valorización:

PLAN COPESCO - OSINERMIN
Econ. Jorge W. Cazorla Vargas
COORDINADOR
CEPI
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Plan
CPES@

Unidad de Planeamiento,
Presupuesto y
Modernización

Coordinación de
Estudios de
Ingeniería

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Guía de remisión
- Comprobante de Pago
- Carta de cuenta Interbancaria CCI

FORMULA DE REAJUSTE: Dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de producirse variación en los Combustibles, EL CONTRATISTA, deberá acreditar ante la ENTIDAD, mediante escrito debidamente sustentado (**Carta de variación de precios del proveedor**) en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de ocurrido la variación de precio, que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que se proceda a reajustar el precio del combustible. El reajuste de los precios será a partir de la fecha efectiva del incremento y/o Disminución.

Siendo que el costo del suministro materia del presente contrato está influido por cotización internacional, el reajuste será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

El coeficiente de reajuste (K) que se utilizara es el siguiente:

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Donde:

K = COEFICIENTE REAJUSTE

Va= Precio de la lista de precios d combustible que publica PETROPERU o el mayorista que le provee al contratista, al momento de la variación.

Vo= Precio de la lista de precios de combustible que publica PETROPERU o el mayorista que le provee al contratista, al momento de presentar la oferta económica.

- Cabe precisar que el momento de presentación de oferta, es la fecha que el postor consigna en su cotización.

El coeficiente se aplicará de la siguiente forma, para reajustar el precio al momento de pago.

$$Pa = Po \times K$$

Donde:

Pa= Precio unitario actualizado al momento de consumo.

Po =Precio unitario de su oferta de precios.

K=Coeficiente de Reajuste.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K), será redondeado por redondeado simple a 02 decimales. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta 03 decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago total de cada facturación se redondeará a 02 decimales.

Todos los precios incluyen IGV y todos los impuestos aplicables, de ser el caso.





Gobierno Regional
de Cusco

Plan
COPESCO

Unidad de Planeamiento,
Presupuesto y
Modernización

Coordinación de
Estudios de
Inversión

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

	<u>Considerando que el combustible Diésel B5 S-50 es para el uso vehicular, los reajuste que se realicen serán considerando el precio del Diésel B5 S-50 UV. En caso de que la planta productora no comercialice el Diésel B5 S-50 con la denominación UV, previo sustento del contratista, se realizara el reajuste con el Diésel B5 S-50.</u>
16	PENALIDAD POR MORA Penalidad por mora en la ejecución de la prestación según: directiva N° 002 - 2022 – PLAN COPESCO.
17	OTRAS PENALIDADES No corresponde
18	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA El contratista es responsable por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por el plazo de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
19	ANEXOS Se adjunta fichas técnicas

PLAN COPESCO - MODERNIZACIÓN
Con. Jorge W. Cazorla Vargas
COORDINADOR
CEPI
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN

FICHA TÉCNICA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Volatilidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C	
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m ³	
Fluidez		
Viscosidad cinemática a 40°C ⁽¹⁾	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento ⁽²⁾	Máximo 4°C	
Composición		
Número de cetano ⁽³⁾	Mínimo 45	
Índice de cetano ⁽⁴⁾	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos ⁽⁵⁾	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
Corrosividad		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo N° 3	
Contaminantes		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % vol.	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad		Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones	
Requerimientos de operatividad		
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C	
Conductividad		
Conductividad ⁽⁶⁾	Mínimo 25 pS/m	
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido nominal	5 % vol.	
Notas:		
(1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40°C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12°C.		
(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.		
(3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.		
(4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.		
(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.		
(6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcazas, etc.).		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.